



EU-LAT
Advocacy Network
Red de Incidencia

Bruselas, 28 de febrero de 2019

Carta abierta a la Unión Europea (UE) ante la detención de personas defensoras del río Guapinol en Honduras

Desde la Red EU-LAT, compuesta por 40 organizaciones europeas, manifestamos nuestra profunda preocupación ante la detención de 12 personas defensoras del medioambiente de los sectores de Guapinol y San Pedro en Tocoa, miembros del comité Municipal de Defensa de Bienes Comunes de Tocoa, y hacemos un llamado urgente a la UE y sus Estados Miembros a prestar especial atención a este caso en su diálogo político con el Estado de Honduras.

Antecedentes

El 22 de abril 2013, la empresa Emco Mining Company S.A. de C.V. presentó ante el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) una solicitud de [dos concesiones mineras](#), ambas ubicadas en la zona núcleo del Parque Nacional Montaña de Botaderos donde se prohíbe la actividad minera. Dicho parque cuenta con un Plan de Manejo Forestal elaborado en el marco del proyecto PROCORREDOR de la Unión Europea. En base al mismo el Instituto de Conservación Forestal emitió un dictamen técnico declarando que el proyecto minero no era factible por estar ubicado dentro de la zona núcleo de un área protegida y recomendó a la Secretaría de Recursos Naturales declarar sin lugar la licencia ambiental. El 28 de diciembre 2013, [se reduce](#) por decreto la zona núcleo del Parque Nacional Montaña de Botaderos en 217.34 hectáreas, dejando fuera de la zona núcleo del parque ambas concesiones. El 27 de enero 2014, el INHGEOMIN aprueba las dos concesiones mineras a favor de la empresa. En marzo 2017 la empresa cambia de nombre a Inversiones Los Pinares S.A. de C.V.

Contexto

Desde el 1 de agosto 2018, las comunidades de los sectores de Guapinol han mantenido un campamento en protesta a las actividades de la empresa dirigidas a la apertura de una carretera hacia la zona donde se ubican las concesiones. [Estas comunidades denuncian](#) que el arrastre de los sedimentos provocado por la apertura de la carretera hizo que los sistemas de agua potable procedentes del río Guapinol se llenaran de lodo. Además, [pobladores de 13 comunidades del sector San Pedro](#) se sumaron a la protesta ya que la explotación minera está ubicada en la zona donde nace el río San Pedro, que también les abastece de agua. Las comunidades han denunciado (fecha) ante las autoridades la ilegalidad de este proyecto por su afectación al Parque Nacional “Montaña de Botaderos”, área protegida en la cual está prohibida la realización de actividades mineras, por el riesgo que implica para las zonas de recarga hídrica.

El 27 de octubre aproximadamente 1500 policías y militares desalojaron de manera violenta el campamento, donde manifestantes protestaban por su derecho al agua ante el desarrollo del proyecto minero. Desde entonces, 31 personas han sido sometidas a proceso judicial y seis personas han perdido la vida en el marco de este conflicto, incluyendo dos miembros de las Fuerzas Armadas. Estos hechos no han sido a día de hoy investigados diligentemente ni las denuncias sobre la ilegalidad del proyecto, los abusos de autoridad y los desalojos ocurridos, lo que levanta serias dudas sobre el funcionamiento del sistema penal.

Descripción de los hechos

El viernes 22 de febrero 2019, 13 personas miembros de las comunidades del sector del Guapinol se

presentaron de manera voluntaria ante el Juzgado de la Ceiba para declarar en el marco de acusaciones en su contra por los delitos de usurpación y daños a inversiones. El mismo día, se hizo de conocimiento público otro requerimiento fiscal del 17 de enero por cuatro nuevos delitos, incendio, privación injusta de libertad, robo agravado y asociación ilícita; el cual era desconocido para los defensores, así como para sus representantes legales. A raíz de esta acusación se ordenó la detención preventiva de 12 de ellos en el Centro Penitenciario Nacional de Támara.

Estos casos están siendo conocidos por los Juzgados de Jurisdicción Nacional, los cuales no deberían tener la competencia para el conocimiento de este tipo de delitos, lo que vulneraría el debido proceso legal. A esto se suma el agravante de la incorporación de una acusación de tipo penal como la asociación ilícita que –contraviniendo estándares internacionales– no admite otra medida cautelar distinta a la prisión preventiva. La celeridad con la que ha procedido el Ministerio Público en este caso se contrasta con la falta de avances en las denuncias interpuestas por las comunidades en el mismo periodo.

Este no un hecho aislado en Honduras, sino que se enmarca en un contexto de uso indebido del poder judicial “que afecta en particular a los que defienden la tierra, el medio ambiente, los derechos civiles y políticos, y los que denuncian e informan sobre las irregularidades o violaciones del Estado y de las empresas”, tal y como recientemente han documentado numerosos organismos internacionales sobre Honduras, entre ellos [el Relator de Defensores de ONU en su informe sobre Honduras](#) , [miembros del Parlamento Europeo en su carta abierta al Gobierno de Honduras en Junio 2018](#) y [la CIDH en su visita a Honduras de Agosto 2018](#).

Peticiones a la Unión Europea

Visto el artículo 10 A del Tratado de Lisboa de la UE que establece la promoción de los derechos humanos como objetivo de la acción exterior europea; así como las Directrices de la UE sobre Protección de los Defensores de Derechos Humanos, y en el artículo 18 del Plan de Acción de Derechos Humanos y Democracia 2015-2019, solicitamos a la Delegación de la UE y a las Embajadas de sus Estados Miembros presentes en Honduras:

- Participar como observadores en la audiencia fijada para el día 28 de febrero. Las personas defensoras deben ser juzgadas en libertad y con las garantías del debido proceso
- Instar al Estado de Honduras, a que revise la actuación del Ministerio Público en este caso. Es urgente ver avances en las investigaciones de las denuncias sobre la ilegalidad de las concesiones que originaron el conflicto, los daños ambientales y así como acciones de las guardias de seguridad de la empresa, policías y miembros de las fuerzas armadas denunciadas en el marco del desalojo.
- Insten a la anulación, derogación o modificación de las normas que permiten la criminalización de la defensa de los derechos humanos y cuya aplicación contraviene las obligaciones internacionales y regionales de los Estados en esta materia;
- Instar al Estado de Honduras a que garantice la consulta previa, libre e informada de las comunidades afectadas que se corresponden con principios reconocidos en la legislación nacional como la participación ciudadana en la gestión hídrica establecida en la Ley de Aguas;
- Asegurar que el proceso de elaboración del Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos para Honduras cuente con la participación y consulta de las organizaciones de derechos humanos que monitorean estos casos y son conscientes de los retos que plantean.
- Realizar visitas al Guapinol y San Pedro en los próximos meses y valorar “in situ” la situación descrita por las comunidades afectadas;